



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LOS SEÑORES JHONNY VILLAVICENCIO TOMALA, DANIEL SALVADOR ROMERO Y YURY LEON MUÑOZ A FAVOR DE LA SEÑORA DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO.- CUANTIA S/. 3.000,00.---

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL, ante mí ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Público, comparecen:

por una parte el señor JHONNY VILLAVICENCIO TOMALA, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; por sus propios derechos; DANIEL SALVADOR ROMERO, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; YURY LEON MUÑOZ, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; y, por otra parte la señora DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO, de estado civil casada, de profesión abogada. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden y como queda expresado; y, con amplia y entera

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO
30 CANTON GUAYAQUIL

1
libertad, para su otorgamiento me presentaron

la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

se sirvase autorizar a incorporar una de CESION DE

PARTICIPACIONES SOCIALES, conforme al contenido

las cláusulas siguientes: PRIMERA:

INTERVINIENTES. Comparecen al otorgamiento y

la suscripción de la presente Escritura, las

personas siguientes: A) JHONNY VILLAVICENCIO

TOMALA, DANIEL SALVADOR ROMERO Y YURY LEON MUÑOZ, en

su calidad de CEDENTES; B) DELFA ESPERANZA

FERNANDEZ ROMERO, en su calidad de CESIONARIA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía FERRETERIA

ELECTRO SUR COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó

mediante escritura pública celebrada el veinte y

nueve de Abril de mil novecientos noventa y tres

ante el Abogado Simón Aguayo Velaz, Notario único

del Cantón Balzar, inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil el veinte y cinco de

Agosto de mil novecientos noventa y tres. B)

La Junta General Extraordinaria de la compañía

FERRETERIA ELECTRO SUR COMPAÑIA LIMITADA, tuvo

lugar el veinte de Marzo del dos mil, en la cual

se autorizó al socio JHONNY VILLAVICENCIO TOMALA,

para que ceda y transfiera a favor de la

señora DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO, su única

participación social de un mil sucres cada una; al

socio DANIEL SALVADOR ROMERO, para que ceda y



transfiera a favor de la señora DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO, su única participación social de un mil sucres cada una; y, al señor YURY LEON MUÑOZ, para que ceda y transfiera a favor de la señora DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO, su única participación social de un mil sucres cada una. Conforme consta de la certificación del Acta de la Junta General Extraordinaria de la compañía FERRETERIA Y ELECTRO-SUR COMPANIA LIMITADA de fecha veinte de Marzo del dos mil, que se acompaña para que forme parte de esta escritura como documento habilitante. TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos mediante este contrato, los señores JHONNY VILLAVICENCIO TOMALA, DANIEL SALVADOR ROMERO Y YURY LEON MUÑOZ ceden a favor de la señora DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO, las participaciones sociales que en la forma y número se refiere la letra B) de la cláusula segunda de este contrato. CUARTA: ACEPTACION.- La CESIONARIA, señora DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO, declara que acepta la Cesión de las participaciones sociales que hacen a su favor los señores JHONNY VILLAVICENCIO TOMALA, DANIEL SALVADOR ROMERO Y YURY LEON MUÑOZ, por convenir a sus intereses y ser su ánimo adquirir. QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña a esta escritura como documento habilitante la copia del Acta de

PIERO G. AYCAR
NOTARIO 30 CANTON
VINCENZINI
GUAYAS

7

Junta General Extraordinaria de la Compañía
FERRETERIA ELECTRO SUR COMPAÑIA LIMITADA, de fecha
veinte de Marzo del dos mil.- Agregue usted
señor Notario, las demás formalidades de Ley,
para la perfecta validez e inscripción de esta
escritura. Firmado) ABOGADA MARIA DOLORES LEON
MUNOZ.- Registro Profesional número OCHO MIL
DIENTA Y SEIS. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO
SE RATIFICAN LOS COMPARECIENTES. Queda agregada
la documentación respectiva.- Leída que les fué
la presente escritura a los comparecientes de
principio a fin y en alta voz por mi el
Notario, los susodichos comparecientes lo
aprueban en todas sus partes, se afirman,
ratifican en unidad de acto conmigo. Doy Fé.

Johnny B. Villavicencio

JHONNY VILLAVICENCIO TOMALA

C.C. 090756016-3

C.V. 0201-116

Daniel Romero

DANIEL SALVADOR ROMERO

C.C. 090330446-0

C.V. 0810-112

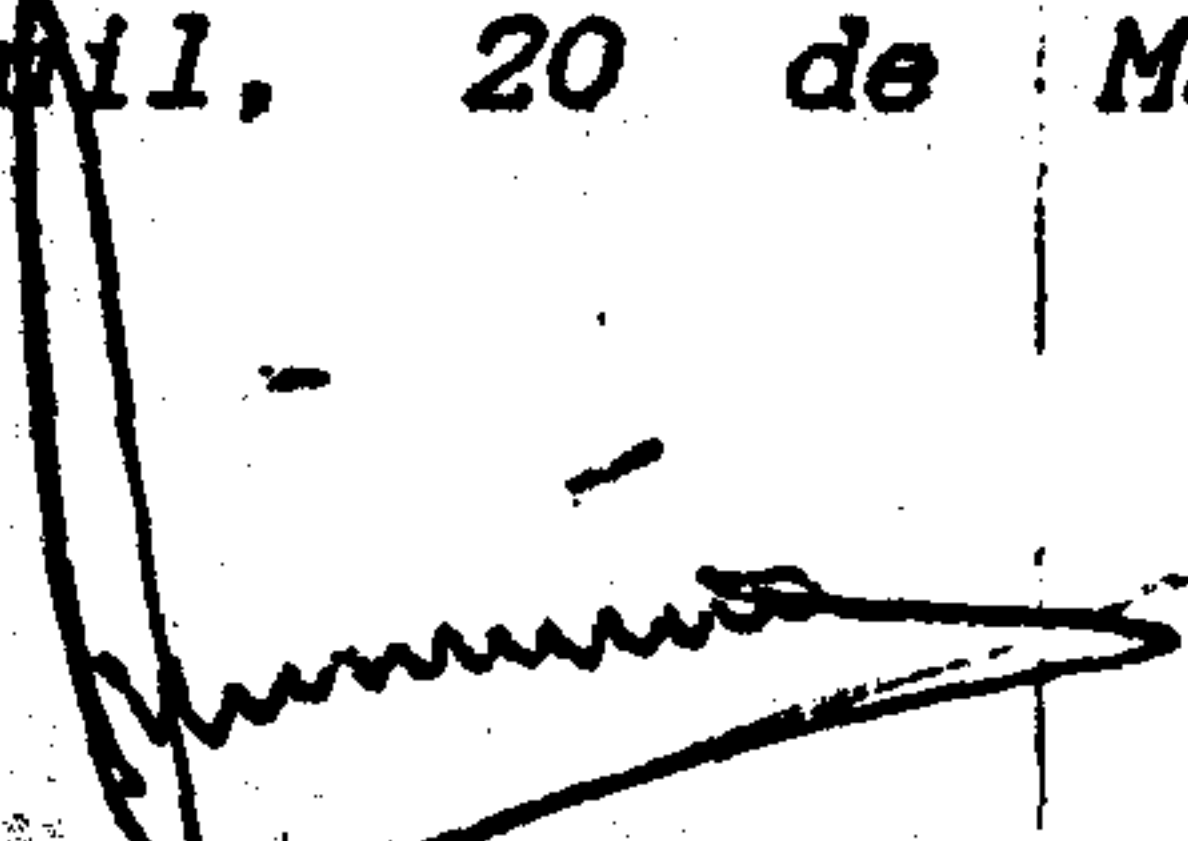


CERTIFICACION

CERTIFICO por la presente que la Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía FERRETERIA ELECTRO SUE C. LTDA., celebrada el 20 de Marzo del 2.000 por unanimidad autorizó a los señores JHONNY VILLAVICENCIO TOMALA, DANIEL SALVADOR ROMERO y YURY LEON MUNOZ, para que cedan y traspasen sus únicas participaciones sociales de 1.000 c/una a favor de la señora DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO.

Confiero esta certificación debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios.

Guayaquil, 20 de Marzo del 2.000.-


JULIO LEON MUNOZ
Gerente-Secretario

1

OTRO



la presente la Compañía de Sociedades
celebrada el 20 de Marzo de 1900
señores JUAN YURY LEON MORALES
participaciones sociales
señores JUAN YURY LEON MORALES
certificación de la Compañía de Sociedades
Excmo. Sr. JUAN YURY LEON MORALES

EN BLANCO

de Marzo de 1900



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LOS SEÑORES JHONNY VILLAVICENCIO TOMALA, DANIEL

SALVADOR ROMERO Y YURY LEON MUÑOZ A FAVOR DE LA SEÑORA DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO

C.C. 09136269-4

C.V. 0704-201

YURY LEON MUÑOZ

C.C. 170333912-5

C.V. 0201-118

DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO

C.C. 170333912-5

C.V. 0201-118

AB. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.

NOTARIO TRIGESIMO.

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA

PIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CHAYAQUIL, A LOS SIETE

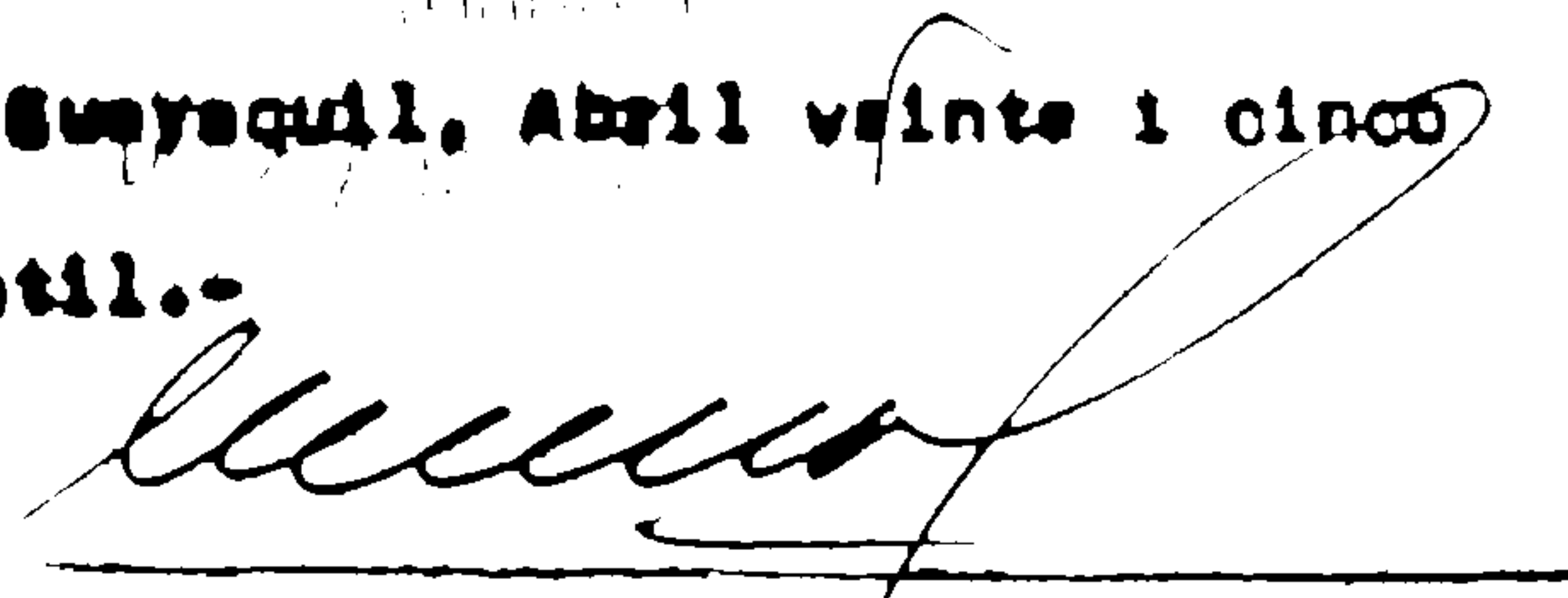
AS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL.

PIERO GASTON AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura, mediante la cual JENNY VILLAVICENCIO TONALA cede y transfiere a favor de DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO una participación de un mil sueros; DANIEL SALVADOR ROMERO CEDE Y TRANSFIERE a favor de DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO una participación de mil sueros; y, YURI LEON MUÑOZ cede y Transfiere una participación a favor de DELFA ESPERANZA FERNANDEZ ROMERO, de un mil sueros, que poseen en el capital social de FERRERIA ELECTRO-SUR COMPAÑIA LIMITADA, a fojas 27.079 del Registro Mercantil de 1.993; y, 70.737 de igual Registro de 1.995, el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Abril veinte i cinco del dos mil.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil